

INFORME SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, solicitud de abogada sin derecho de postulación conferido en la presente demanda, en el cual solicita dar trámite a memorial de corrección de mandamiento de pago. Sírvase proveer.

Palmira Valle, Diecisiete (17) de julio de 2023.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira V, Diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO SUSTANCIACIÓN No.
Ejecutivo con Garantía Real
Rad. 765204003001-2023-00188

En atención al informe secretarial que antecede, y una vez verificado el mismo, se observa que este despacho judicial ya dio trámite a dicha solicitud, mediante auto 710 de 27 de junio de 2023, por medio del cual se NIEGA la corrección del mandamiento de pago en referencia, toda vez que pese a que el extremo actor es BANCO CAJA SOCIAL S.A; el apoderado del proceso en referencia es la abogada ILSE POSADA GORDON, el demandante es la señora ANYELA JISNEY RAMIREZ, tratándose de un libelo distinto al mencionado por la abogada DORIS CASTRO VALLEJO en su solicitud.

En tal virtud, el Despacho,

DISPONE

PRIMERO: INSTAR a la parte actora para que se atenga a lo dispuesto mediante Auto No. 710 de veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

El Juez,

NOTIFIQUESE,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **075** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **18 de julio de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74b830e00f061a09a0478a988fca6fba96245d067f6b51ef7e1214b6d9450db6**

Documento generado en 17/07/2023 03:42:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>